

En Málaga, a 23 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, Damián Caneda Morales, como Vicepresidente de la FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO, con NIF P-7906703-I, y domicilio en Plaza de la Merced, nº 15, Málaga, en adelante la Fundación Picasso, y como Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Deporte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con NIF P-2406700-F, y domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, con facultades bastantes para la formalización del presente contrato de cesión temporal;

Y de otra, D^a. Mercedes Cantalapiedra Álvarez, DNI. 12.372.060-S, Presidenta Delegada de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (Decreto de Alcaldía 6340, de 17 de junio de 2011), en nombre y representación de la Entidad, con CIF nº G-47030721.

MANIFIESTAN

1. Que la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid va a realizar la exposición titulada "Picasso. La seducción clásica", en su Sala de Exposiciones, para la cual necesita el préstamo de 54 obras originales de Pablo Ruiz Picasso por parte de la Fundación Picasso y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
2. Que la Fundación Picasso y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga conocen el proyecto expositivo realizado por las entidades citadas y desea colaborar con la cesión temporal de las obras solicitadas.

Y a tal efecto, convienen en realizar el presente contrato de cesión temporal de las obras señaladas en relación anexa e integrante de este contrato, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la cesión temporal por parte de la Fundación Picasso y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las 54 obras que se relacionan en documentos anexos, y que forman la exposición "Picasso. La seducción clásica", a celebrar en Valladolid, en las salas de exposiciones Iglesia de las Francesas, San Benito, perteneciente a la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid, sita en C/ Santiago, s/n, 47001, Valladolid, con fechas de exposición entre el 13 de enero de 2012 y el 11 de marzo de 2012, de acuerdo al Pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares de fecha 1 de diciembre de 2011, que se anexa al presente contrato como parte integrante del mismo.

2. GESTIONES Y COSTES A ASUMIR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

2.1 La Fundación Picasso asumirá las siguientes gestiones y costes:

- Gestión y coordinación de la cesión de las obras
- Cesión gratuita de imágenes digitales de las obras que forman parte de la exposición para fines de investigación o conservación. Para la realización del catálogo de la exposición, o cualquier otra reproducción de las imágenes cedidas, la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid deberá pedir permiso a la familia del pintor, representados por Administración Picasso (Stephanie Monnet, 8, rue Volney, 75002, París, Francia, teléfono 0147036970, email smonnet@picasso.fr).
- Cualquiera otro que se desprenda de la interpretación del Pliego de Condiciones citado.

2.2 Por su parte, la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid asumirá directamente la gestión y los costes siguientes:

- Derechos de reproducción de las obras de la exposición para su fijación en un soporte distinto al original con los titulares de los mismos.
- Póliza de seguros clavo a clavo de todas las obras.
- El embalaje y transporte de las obras.

- Los gastos de viaje, traslados y estancia del correo designado por la Fundación, que realizará el Condition Report tanto al desembalaje de las obras como al embalaje previo a su retorno, y dirigirá y supervisará las operaciones de montaje.
- Derechos de representación de las obras de la exposición, lo que supone la comunicación de las obras al público por cualquier procedimiento, con los titulares de los mismos.
- Respecto de los derechos morales que poseen los titulares de las obras objeto de la exposición, entre ellos y a modo simplemente de cita estarían el de autoría e integridad de las obras. Estos derechos morales deben ser especialmente vigilados en los elementos de promoción de la exposición.
- Conservación y custodia, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones citado, de las obras, desde la salida de la Fundación Picasso en Málaga hasta el retorno de las mismas tras su exposición en Madrid.
- Mención de la propiedad de las obras en todas las publicaciones y elementos informativos o publicitarios que utilicen.
- Operarios para el montaje de la exposición.
- El abono a la Fundación Picasso de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para compensar los gastos de ésta en la gestión, cesión de las obras y coordinación de la cesión temporal.
- Los gastos de viaje y estancia de los representantes de la Fundación Picasso que acudan en representación de ésta a los actos inaugurales, asumiendo la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid, la contratación del alojamiento y los pasajes que correspondan.
- Cualquiera otro que se desprenda de la interpretación del Pliego de Condiciones citado.

3. CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LAS OBRAS

La Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid será responsable de la custodia de las obras desde su salida de Málaga hasta que, tras su exhibición, sean devueltas a la Fundación Picasso. A tal efecto, ambas partes suscribirán un acta de entrega con descripción del estado de conservación de las obras inmediatamente después de su desembalaje a la entrega. Cualquier daño que se produzca en las piezas será inmediatamente notificado por la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid a la Fundación Picasso, debiendo la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid adoptar las medidas necesarias para limitar el daño.

4. RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente contrato se regirá por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento, Decreto 18/2006 de 24 de enero, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación, y por el Código Civil y resto de normas de derecho privado, en cuanto a sus efectos y extinción.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar que la Fundación Picasso tiene su sede.

Por la Fundación Pablo Ruiz Picasso y
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



**FUNDACIÓN
PICASSO**
MUSEO CASA NATAL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

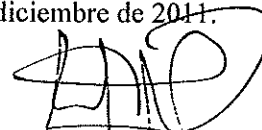
Damián Caneda Morales

Por la Fundación Municipal de Cultura -
Ayuntamiento de Valladolid



Mercedes Cantalapiedra Álvarez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente contrato es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011.



Joaquín Laguna Jiménez
Jefe del Servicio de Administración
Fundación Pablo Ruiz Picasso